

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "**LA DONANTE**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. IRMA ADRIANA GÓMEZ CAVAZOS, OFICIAL MAYOR DE LA MISMA, ASISTIDA POR EL C. LUIS MARIANO HERMOSILLO SOSA, DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS, Y POR LA OTRA, FUNDACIÓN JOHN LANGDON DOWN, A.C., EN ADELANTE "**EL DONATARIO**", REPRESENTADO POR LA C. YOLANDA VALLEJO MARTÍNEZ, APODERADA GENERAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA C. BEGOÑA ORTEGA RUÍZ, QUE HABRÁ DE FUNGIR COMO RESPONSABLE INTERNO SOLIDARIO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De LA DONANTE, que:

- a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que tiene a su cargo la función social educativa;
- b) De conformidad con el artículo 80, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en lo sucesivo la "**LEY DE PRESUPUESTO**", cuenta con recursos aprobados por la Cámara de Diputados en su presupuesto para otorgar el donativo materia del presente instrumento;
- c) Con fecha 22 de abril de 2016, el Titular de la Secretaría de Educación Pública autorizó el otorgamiento del donativo objeto de este contrato, en términos del artículo 80, fracción II, de la **LEY DE PRESUPUESTO**;
- d) El donativo materia del presente contrato cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento, y en sus archivos obran los soportes documentales que justifican la solicitud del mismo;
- e) Su representante tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del artículo 7, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y
- f) Para todos los efectos legales que deriven de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle República de Argentina número 28, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II. De EL DONATARIO, que:

- a) Es una asociación no lucrativa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la denominación de **Colegio John Langdon Down de México, A.C.**, según consta en el testimonio de la escritura pública número 47,105 de fecha 09 de marzo de 1984, otorgada ante la fe del Licenciado Othón Pérez Fernández del Castillo, Notario Público número 63 del Distrito Federal, inscrito en el Folio número 9,558 del Registro Público de

3. La observancia de los plazos establecidos tanto para la aplicación de los recursos que le sean otorgados, como para el cumplimiento del objetivo al que deberá destinarse, referido en la cláusula primera de este contrato.

CUARTA. EL DONATARIO se obliga a proporcionar la información relativa a la aplicación del donativo que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos otorgados, le requieran **LA DONANTE** y las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como cualquier otra autoridad competente en materia de fiscalización del ejercicio de recursos presupuestarios federales.

Asimismo, **EL DONATARIO** facilitará la realización de auditorías que, en su caso, se lleven a cabo por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de **LA DONANTE**, respecto de la aplicación de los recursos federales que le sean otorgados como donativos, así como a colaborar en la realización de las actividades conducentes.

QUINTA. El responsable interno solidario de **EL DONATARIO** está de acuerdo en ser considerado como un particular que maneja o aplica recursos públicos federales, con las responsabilidades y obligaciones que conforme a la legislación aplicable le corresponden por el correcto manejo y aplicación del donativo materia del presente instrumento.

EL DONATARIO sólo podrá revocar la designación del responsable interno solidario, previa suscripción del convenio modificatorio correspondiente, en el que designará a quien lo sustituya, siempre que éste acepte obligarse en términos de lo previsto en el presente instrumento.

SEXTA. En el supuesto de que **EL DONATARIO** incumpla con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades derivadas del presente contrato, **LA DONANTE**, sin necesidad de declaración judicial, solicitará la restitución de los recursos disponibles del donativo que aún no se hubieren ejercido y que no estén comprometidos, incluyendo, en su caso, los rendimientos financieros obtenidos, a fin de concentrarlos en la Tesorería de la Federación.

SÉPTIMA. Si derivado de los requerimientos de información o auditorías que se realicen, se determina que **EL DONATARIO** no cuenta con la documentación que acredite que los recursos del donativo se utilizaron en el objetivo específico para el que fueron entregados de conformidad con el presente instrumento, las partes convienen en que **LA DONANTE**, sin necesidad de declaración judicial, requerirá a **EL DONATARIO** la restitución de los recursos cuya debida aplicación no esté comprobada incluyendo, en su caso, los rendimientos financieros que se hubiesen obtenido por su depósito en la cuenta bancaria específica respectiva, a fin de concentrarlos en la Tesorería de la Federación.

OCTAVA. En caso de que **EL DONATARIO** incumpla con la restitución de los recursos en los términos que le sean requeridos por **LA DONANTE**, de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas sexta y séptima anteriores, el monto correspondiente comenzará a generar intereses hasta su restitución total a una tasa de conformidad con lo previsto en el artículo 27, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.

NOVENA. En los supuestos referidos en las cláusulas sexta y séptima anteriores **LA DONANTE** podrá dar por rescindido el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, e invariablemente informará lo conducente a la Secretaría de la Función Pública para que **EL DONATARIO** sea identificado en el Registro Único de los Beneficiarios de los Donativos de la

Federación, como beneficiario no elegible de donativos posteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la **LEY DE PRESUPUESTO**.

Las partes convienen en sujetarse al siguiente procedimiento para efectos de que se lleve a cabo la rescisión del contrato, para lo cual **LA DONANTE**:

1. Comunicará por escrito a **EL DONATARIO** del incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas pertinentes;
2. Transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **EL DONATARIO**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, y
3. Comunicará por escrito a **EL DONATARIO** de su determinación, dentro de los 5 días hábiles siguientes.

DÉCIMA. Todas las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que las partes deban enviarse en relación al presente contrato, incluyendo el cambio de domicilio, se realizará por escrito mediante correo certificado con acuse de recibo en los domicilios señalados en las declaraciones de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA. Las modificaciones a este contrato se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables, debiendo constar por escrito y estar debidamente suscritas por las partes que en él intervinieron.

DÉCIMA SEGUNDA. La interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, estarán sujetos a la normativa que regula el otorgamiento de donativos por parte de la Federación, al Código Civil Federal y a las demás disposiciones aplicables.

Las partes convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo del presente contrato se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

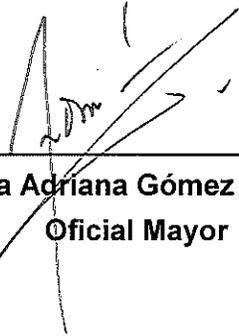
DÉCIMA TERCERA. El presente contrato estará vigente desde la fecha de su celebración y hasta el **31 de diciembre de 2016**, sin perjuicio de que una vez concluida su vigencia, **EL DONATARIO** proporcione la información que le requieran las instancias fiscalizadoras para el cumplimiento de sus funciones.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en la Ciudad de México, el día **29 de abril de 2016**, en seis ejemplares, quedando cuatro ejemplares en poder de **LA DONANTE**, un ejemplar en poder de **EL DONATARIO** y un ejemplar en poder del responsable interno solidario.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

LA DONANTE



C. Irma Adriana Gómez Cavazos
Oficial Mayor

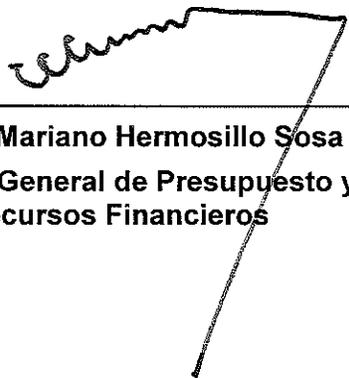
CA

EL DONATARIO

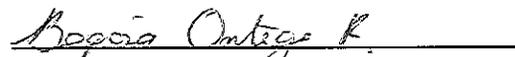


C. Yolanda Vallejo Martínez
Apoderada General

RESPONSABLE INTERNO SOLIDARIO



C. Luis Mariano Hermosillo Sosa
Director General de Presupuesto y
Recursos Financieros



C. Begoña Ortega Ruíz
Coordinadora Académica

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE DONACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y FUNDACIÓN JOHN LANGDON DOWN, A.C.

ANEXO C



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Fecha: 16/marzo/2016

PROYECTO PARA EL OTORGAMIENTO DE DONATIVO

I. Datos de la Solicitante

- A. Razón Social: Fundación John Langdon Down, A.C.
- B. Domicilio Fiscal: Calle Selva No. 4. Col. Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530 Del. Coyoacán, Ciudad de México.
- C. R.F.C.: FJL900613CK8
- D. CLUNI: FJL9006130901B
- E. No. Telefónico: (01 55) 56 66 85 80
- F. Correo electrónico: yolandavallejo@fjldown.org.mx
- G. Página web: www.fjldown.org.mx

H. Del Representante Legal

- a) Nombre completo: Yolanda Vallejo Martínez
- b) No. telefónico celular : [REDACTED]
- c) Correo electrónico institucional y personal:
yolandavallejo@fjldown.org.mx, [REDACTED]

I. Del Responsable Interno Solidario

- a) Nombre completo: Begoña Ortega Ruiz
- b) R.F.C.: [REDACTED]
- c) No. telefónico celular: [REDACTED]
- d) Correo electrónico institucional y personal
begonaortega@fjldown.org.mx, [REDACTED]

II. Proyecto

- A. Nombre: Educación para la vida independiente de personas con-síndrome de Down.
- B. Importe solicitado: \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)
- C. Período de ejecución: Mayo-Diciembre 2016

Se testan datos personales con fundamento en el artículo 3 fracción II en relación con el 18 fracción II, ambos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

R

et

D. Diagnóstico

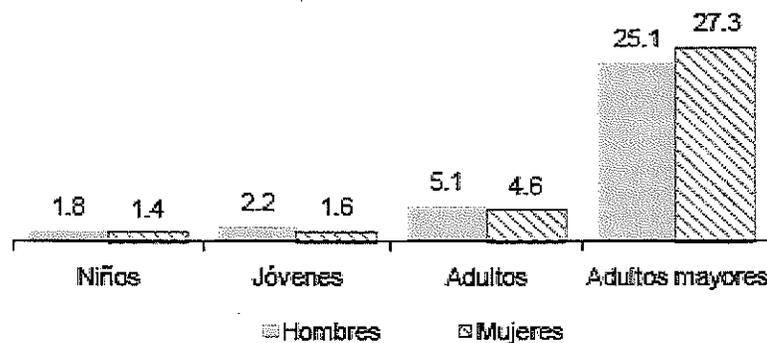
Históricamente las personas con discapacidad han sido uno de los grupos poblacionales con más dificultad para acceder a la educación. En las últimas décadas, en el mundo, la atención a las personas con discapacidad se ha incrementado considerablemente debido a la promoción de los derechos humanos de los grupos más vulnerables. Por ello, tanto a nivel internacional como nacional el derecho a la educación está plasmado en diversas leyes, normas y programas.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad¹ señala en su Artículo 24 que "los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida" con el fin, entre otras cosas de hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre. Así mismo el Artículo 19 menciona el derecho de las personas con discapacidad a vivir de forma independiente y a ser incluidos en la sociedad.

En México el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todos los mexicanos tienen derecho a la educación, por lo que el acceso universal a la escuela es la primera condición para asegurar la igualdad de oportunidades de aprendizaje y éxito educativo para toda la población.

La Ley General de Educación establece en el artículo 32º las condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos. Dichas medidas estarán dirigidas, de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja.

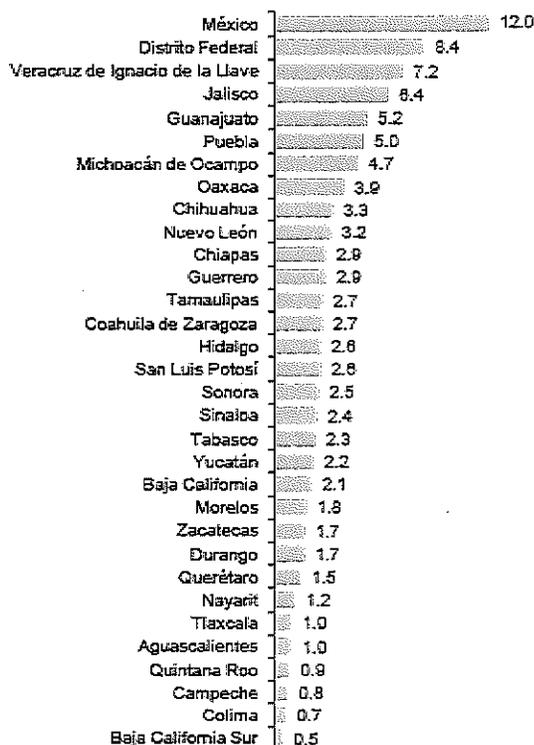
De acuerdo a los datos del Censo de Población y vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el porcentaje general de discapacidad en hombres y mujeres es el mismo (5.1%) éste varía según la edad. Desde el nacimiento hasta la edad adulta, los hombres presentan una proporción de discapacidad ligeramente superior al de las mujeres, mientras que después de los 60 años de edad, ellas pasan a ocupar el primer lugar y la diferencia es de 2.2 puntos porcentuales.



A nivel nacional, la población con discapacidad tiende a distribuirse de igual forma que la población en general, es decir, las entidades federativas más pobladas tienen también un mayor número de personas con algún tipo de discapacidad. Así, las entidades con mayor cantidad de población con discapacidad son: Estado de México, Ciudad de México, Veracruz y Jalisco.

¹ El 13 de diciembre de 2006 se aprobó la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Esta Convención es el resultado de un largo proceso, en el que participaron varios actores: Estados miembros de la ONU, Observadores de la ONU, Cuerpos y organizaciones importantes de la ONU, Relator Especial sobre Discapacidad, Instituciones de derechos humanos nacionales, y Organizaciones no gubernamentales, entre las que tuvieron un papel destacado las organizaciones de personas con discapacidad y sus familias. Entrando en vigor para México el 3 de mayo de 2008. Publicándose el Decreto correspondiente en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 2011.

**Distribución porcentual de la población con discapacidad,
según entidad federativa, 2010**



De acuerdo al Censo 2010 del INEGI el término "personas con discapacidad" hace referencia a un conjunto de población que tiene dificultad o limitación para realizar al menos una de las siete actividades consideradas básicas:

- 1.-Caminar, moverse, subir o bajar.
- 2.-Ver, aun usando lentes.
- 3.-Hablar, comunicarse o conversar.
- 4.-Escuchar aun usando aparato auditivo.
- 5.-Vestirse, bañarse o comer.
- 6.-Poner atención, aprender cosas sencillas.
- 7.-Mental

De acuerdo a lo anterior, 5 millones 739 mil personas en el territorio nacional declararon tener dificultad para realizar al menos una de las siete actividades antes descritas, cifra que representa el 5.1% de la población total del país.

Así mismo, la edad juega un papel fundamental en la definición del origen de la discapacidad. En los niños de (0 a 14 años) y en los jóvenes (15 a 19 años) los problemas relacionados con el nacimiento son los principales detonantes de la discapacidad y explican entre el 50 y 60% de los casos.

Handwritten marks: a signature-like mark at the top right and the number '21' at the bottom right.

Distribución porcentual de las limitaciones de la población con discapacidad, por grupo de edad según causa de discapacidad, 2010

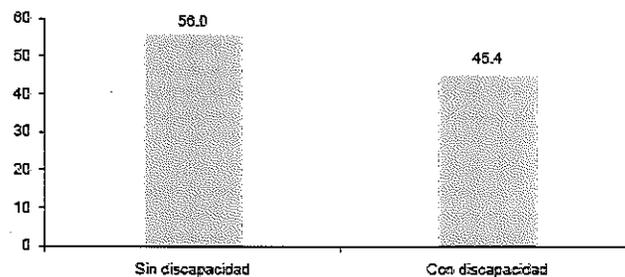
Grupo de edad	Total	Causa de discapacidad				
		Nacimiento	Enfermedad	Accidente	Edad avanzada	Otra causa
Total	100.0	16.5	37.6	12.9	24.3	6.6
Niños	100.0	67.4	17.8	4.9	0.0	8.4
Jóvenes	100.0	50.4	25.7	14.9	0.0	5.7
Adultos	100.0	15.3	48.4	20.5	0.0	15.5
Adultos mayores	100.0	1.7	38.2	8.5	47.8	1.5

Nota: No se presenta el no especificado de causa de discapacidad: total (2.1%), niños (3.5%), jóvenes (3.3%), adultos (2.3%), adultos mayores (1.5 por ciento). El porcentaje se calculó con base en el total de limitaciones para cada grupo de edad.

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos de la muestra.

De acuerdo con los resultados del Censo 2010, la población con discapacidad de 3 a 29 años se encuentra en desventaja frente a personas sin discapacidad, ya que mientras 45 de cada 100 asisten a la escuela, entre las personas sin discapacidad lo hacen 56.

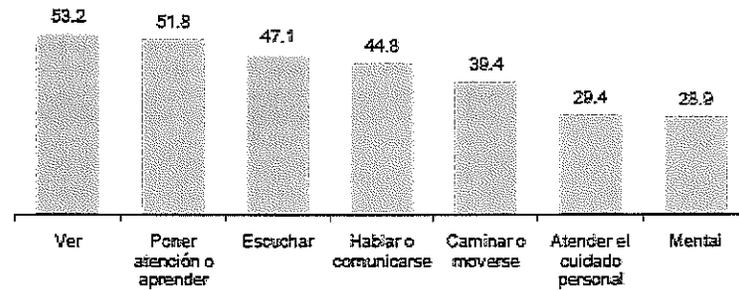
Porcentaje de población de 3 a 29 años que asiste a la escuela, por condición de discapacidad, 2010



Nota: El porcentaje se calculó con base en la población para cada condición de discapacidad.
Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos de la muestra.

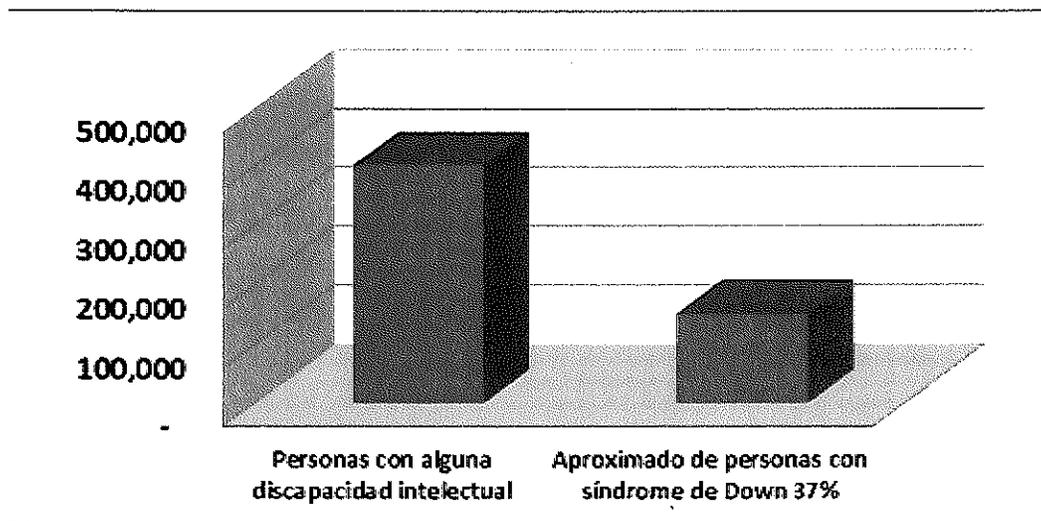
Así mismo las personas con limitación mental entre las que se encuentra el síndrome de Down y de movilidad tienen un acceso más restringido a la educación.

Porcentaje de población con discapacidad de 3 a 29 años que asiste a la escuela, por tipo de discapacidad, 2010



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos de la muestra.

Actualmente no existen cifras oficiales sobre el número de personas con síndrome de Down en México. En la última estadística del INEGI (Censo de Población, INEGI 2010) se reportan más de 112 millones de habitantes en todo el país y tomando en cuenta que la incidencia del síndrome de Down se da en uno de cada 690 nacimientos, la cifra estimada es de 150,000 personas con esta alteración genética.²



La educación es reconocida como uno de los derechos más importantes para la población, ya que a través de ella se pueden obtener los conocimientos y aptitudes necesarios para desenvolverse individual, familiar y socialmente.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la salud como "un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades". Así, la salud constituye un factor preponderante en la calidad de vida de las personas. A partir del nacimiento de un niño con síndrome de Down, surgen retos que sólo pueden ser enfrentados movilizando todos los recursos familiares y apoyados en una amplia estructura de servicios. En primer término se requiere una detección oportuna que está determinada por la información con la que cuenta la familia para percatarse de alteraciones en el desarrollo y por la atención pediátrica adecuada para percibirlos. Un niño bien atendido en el aspecto médico, estará en condiciones de incorporarse de forma adecuada al proceso de enseñanza aprendizaje, el cual le permitirá

² El síndrome de Down es una alteración genética ocasionada por la presencia de un tercer cromosoma en el par 21 y ocurre aproximadamente en uno de cada 690 nacimientos. Constituye la causa más común de discapacidad intelectual a nivel mundial. Aunque se desconoce su origen se sabe que no está relacionado con la nacionalidad, religión o condición socioeconómica. La incidencia aumenta con la edad materna, especialmente cuando ésta supera los 35 años.

B
21

compensar sus limitaciones y desarrollar sus capacidades. Si este proceso se inicia en los primeros meses de vida el niño tendrá muchas más posibilidades de desarrollo.

Un problema importante a considerar es la escasez de programas y recursos adecuados para ofrecer alternativas educativas que trabajen las habilidades sociales y la vida independiente en personas con síndrome de Down, siendo necesaria no solo la intervención en el área educativa sino que también hace indispensable la intervención del área de psicología y del área médica. Desafortunadamente en México no existen instituciones públicas que se dediquen específicamente a cubrir la atención educativa, médica y psicológica de esta población. En la Ciudad de México existen únicamente 3 organizaciones que brindan atención educativa a personas con esta alteración genética; siendo la Fundación John Langdon Down la única que ofrece atención educativa, médica y psicológica a familias de escasos recursos económicos. Actualmente atiende anualmente a 2,500 personas con síndrome de Down y sus familias.

La promoción de la autonomía y la independencia sigue siendo uno de los retos más importantes para las personas con síndrome de Down. Resulta fundamental capacitar a estas personas para que puedan llevar una vida más autónoma e independiente y ello debe plantearse a lo largo de toda la vida.

El hombre es eminentemente un ser social, desde pequeños crecemos dentro de una sociedad ya establecida, el proceso por el cual un niño aprende a ser un miembro de ésta se denomina "socialización", esta permite el desarrollo de las aptitudes sociales del ser humano para que este pueda desenvolverse de forma adecuada.

A partir de la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, el tema de las habilidades sociales y de la vida independiente ha recibido una marcada atención, este incremento se debe fundamentalmente a la constatación de su importancia en el desarrollo infantil y en el posterior funcionamiento social y psicológico.

La integración a la sociedad de personas con síndrome de Down se basa en gran medida en el logro de habilidades de independencia y autonomía personal.

En base a 44 años de experiencia, la Fundación John Langdon Down ha creado un modelo educativo único proporcionando una educación integral y de calidad a miles de personas con síndrome de Down desde el nacimiento hasta la edad adulta. Durante este tiempo la Fundación ha promovido la autonomía personal, lo cual queda evidenciado no solo con referencias documentales sino a través de experiencias y testimonios de las familias beneficiadas. Cuyo objetivo principal es lograr la independencia y la autonomía personal a través de la enseñanza de las siguientes habilidades: autocuidado, autodirección, comunicación, académicas funcionales, sociales, ocio y tiempo libre, salud y seguridad personal y para el trabajo.

La educación de los niños, jóvenes y adultos con síndrome de Down debe de incluir programas de entrenamiento en habilidades de autonomía personal y habilidades sociales. Teniendo en cuenta que determinados aspectos fundamentales para la adaptación social, son enseñados de forma natural en el entorno familiar y los hijos sin discapacidad los adquieren habitualmente de forma espontánea, sin darse cuenta. Sin embargo, las personas con síndrome de Down no lo harán o lo harán de forma inadecuada si no se utilizan programas adaptados a sus necesidades, siendo necesario reforzarlos a lo largo de toda la vida, desde el nacimiento hasta la edad adulta. El manejo de habilidades sociales tiene un componente cognitivo complejo, así como requisitos en el dominio del lenguaje.

Para lograr la independencia y la autonomía de las personas con síndrome de Down es indispensable el trabajo en las siguientes habilidades:

- 1.-Habilidades de autocuidado: incluye la enseñanza de todas las habilidades relacionadas con la autonomía personal en el aseo, comida, higiene y aspecto físico. Desde muy pequeños se les debe enseñar el que ellos se vistan y se desvistan solos, que coman solos, que tengan interés por estar bien arreglados, peinados y aseados. Así mismo se debe incluir la enseñanza de hábitos alimenticios sanos, el que utilicen los cubiertos correctamente y la práctica de conductas adecuadas a la hora de comer.
- 2.-Habilidades de autodirección: incluye la enseñanza de las habilidades relacionadas con la autorregulación del comportamiento, comprendiendo el seguimiento de horarios, finalización de tareas, resolución autónoma de tareas, búsqueda de ayuda cuando lo requieran, entre otras.
- 3.-Habilidades de comunicación: Comprende la enseñanza de las habilidades necesarias para que los niños, jóvenes y adultos con síndrome de Down comprendan y transmitan información a través de los comportamientos y destrezas comunicativas elementales.
- 4.-Habilidades académicas funcionales: comprende los aprendizajes necesarios que puedan ser aplicados a la vida diaria (lectura, escritura, conceptos lógico-matemáticos, conocimiento de la naturaleza y la sociedad). La enseñanza de estas habilidades es indispensable para un posterior funcionamiento autónomo (poder comprar, leer las estaciones del metro, escribir una lista de cosas que necesitan).

B
21

5.-Habilidades sociales: comprende la enseñanza de habilidades adecuadas para tener intercambios sociales, identificar el contexto social en el que pueden participar, reconocer sentimientos, aprender a controlar los impulsos, así como ayudar y trabajar en equipo. Se les debe enseñar a tratar a todo el mundo con respeto para que sean respetados, así como aprender a comportarse dentro de la sociedad.

6.-Habilidades para el ocio y el tiempo libre: comprende la adquisición de las habilidades necesarias para realizar actividades deportivas, artísticas y culturales. El uso de la tecnología (programas de computación para el conocimiento de las redes sociales, búsqueda de información en internet, aprender a mandar un correo electrónico) es indispensable para que se pueda lograr una adecuada inserción a la sociedad. A través del desarrollo integral de estas habilidades las personas con síndrome de Down pueden interactuar de manera óptima con el entorno.

7.-Habilidades para la salud y seguridad personal: comprende lo relacionado con el mantenimiento de la salud; así como la enseñanza de hábitos alimenticios saludables, cuidado físico, la prevención de enfermedades, reconocer acciones de malestar, identificar situaciones de peligro, tomar medicamentos en los horarios indicados, identificar y prevenir situaciones de riesgo en distintos entornos, entre otras.

8.-Habilidades para el trabajo: Incluye la enseñanza de las habilidades necesarias para seguir instrucciones simples y complejas, cuidar materiales y elementos, cumplir normas de trabajo, recordar y respetar secuencias, respetar horarios, enfrentar acertadamente situaciones problemáticas y solicitar ayuda, reconocer y prevenir riesgos de sus acciones, entre otras.

Para que se lleve a cabo el desarrollo de estas habilidades, la Fundación ha trabajado con asesores técnicos especialistas, quienes han realizado la ardua labor de impartir las clases a todos los alumnos, apoyándose con material e insumos que son utilizados desde el nacimiento hasta la edad adulta, los cuales permiten a niños, jóvenes y adultos con síndrome de Down la posibilidad de manipular, indagar, descubrir, observar, al mismo tiempo que ejercitan la práctica de normas de convivencia y el desarrollo de valores como la cooperación, el respeto, la tolerancia y la protección al medio ambiente entre otros. Entre el material e insumos utilizados, se encuentra papel, cartuchos, vidrios, marcos de madera con objeto de estimular las 8 habilidades, así como alimentos, los cuales les permiten practicar e identificar olores, sabores, texturas, y formas: lácteos, carnes frías, verduras, frutas, harinas, mantequilla, jarabes, café entre otros.

Es de suma importancia estimular las habilidades de autocuidado en nuestros alumnos, así como proporcionarles alimentos sanos y nutritivos con objeto de fortalecer su salud y que se encuentren en óptimas condiciones para el aprendizaje, razón por la cual se proporciona el servicio de comedor escolar a 185 alumnos que asisten a la Fundación John Langdon Down, siendo necesario la adquisición de insumos, como: verduras, frutas, carne, pollo, pescado, agua y abarrotes entre otros; con el propósito de brindarles una alimentación balanceada que va de acuerdo a sus requerimientos especiales. Es importante aclarar que 75 alumnos no reciben el servicio de comedor escolar, debido a que se encuentran en el rango de 0 a 3 años.

El desarrollo de estas habilidades preparan a las personas con síndrome de Down para la plena integración a la sociedad, cuando alcancen la etapa de adultos, la más larga e importante en la vida de cualquier ser humano. No puede dejarse al azar o presuponer que se va a producir de forma natural la adquisición de un aspecto tan importante de su educación. Se les ha de exigir un comportamiento semejante al de cualquier otro ciudadano en situaciones sociales, incluso en algunos casos más riguroso que a los demás, debido a que se les va a observar con mayor detenimiento cuando se incorporen de forma habitual a entornos ordinarios.

La educación para la autonomía y la vida independiente es fundamental ya que facilita el acceso al empleo, la participación social y la vida autónoma que contribuye a que las personas con síndrome de Down puedan vivir de una manera independiente y disfruten de la mayor calidad de vida posible.

Es por ello que la Fundación John Langdon Down requiere contar con los recursos económicos para impulsar este modelo exclusivo e integral, que impacte en la población con síndrome de Down y sus familias desde el nacimiento hasta la edad adulta. Cabe mencionar que la población a la que atiende la Fundación son familias de bajos recursos económicos.

Es fundamental contar con los recursos humanos y materiales necesarios para desarrollar al máximo las capacidades y potencialidades en las habilidades sociales, autonomía y la vida independiente favoreciendo la integración social y laboral adecuada de 260 alumnos.

El desarrollo de este proyecto, se llevará a cabo de acuerdo a los siguientes rangos de edad ya que se facilitará la adquisición de habilidades que van de acuerdo a la edad cronológica y no a una división grupal: 75 bebés de recién nacidos a 3 años, 78 niños de 4 a 12 años, 50 jóvenes de 13 años a 18 años y 57 adultos de 19 años en adelante con síndrome de Down.

21

E. Descripción

Los recursos se solicitan para la contratación de 44 asesores técnicos especializados, 5 personas de apoyo, 3 psicólogas, 2 pediatras, 1 médico internista, y 6 auxiliares de limpieza, así como la adquisición de material didáctico e insumos específicos para la preparación de alimentos y bebidas en el Taller de Producción de Alimentos e insumos para el servicio de comedor escolar.

Este proyecto se llevará a cabo en las instalaciones de la Fundación John Langdon Down, ubicada en la calle de Selva 4, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el cual atenderá a personas con síndrome de Down provenientes de todas las delegaciones que conforman la Ciudad México, así como habitantes del Estado de México.

Los 44 asesores técnicos tendrán como función principal la enseñanza y estimulación de las habilidades ya mencionadas en el diagnóstico. Los cuales se dividen de la siguiente manera; 24 cuyo perfil será maestros normalistas, maestros de educación especial, licenciados en Psicología Educativa, licenciados en Pedagogía, asistentes educativos y artistas plásticos; 6 asesores técnicos entre los que encontramos licenciados en Psicología, licenciados en Pedagogía, chefs y auxiliares en la preparación de alimentos y bebidas; 3 con licenciatura en Terapia de Lenguaje y 11 asesores técnicos entre los que encontramos, entrenadores de natación, especialista en Educación Física, profesionales con experiencia en música, danza, teatro y técnicos en informática; 5 personas que auxilian en la cocina, además de realizar actividades de apoyo en el comedor escolar; 3 personas con licenciatura en Psicología, 1 médico con especialidad en medicina interna, 2 médicos con especialidad en pediatras y 6 auxiliares de limpieza.

En el siguiente cuadro se detalla las funciones principales por tipo de personal que será contratado:

Número de personal contratado	Función principal	Forma de pago	Periodicidad del pago
24 Asesores Técnicos	La enseñanza de habilidades de: autocuidado, autodirección, académicas funcionales, sociales, para la salud y seguridad personal.	23, pago por nómina. 1, pago por honorarios.	quincenal. mensual.
6 Asesores Técnicos	La enseñanza de habilidades para el trabajo.	5, pago por nómina. 1, pago por honorarios.	quincenal. mensual.
3 Asesores Técnicos	La enseñanza de habilidades de comunicación.	3 pago por nómina.	quincenal.
11 Asesores Técnicos	La enseñanza de habilidades de ocio y tiempo libre.	11, pago por nómina.	quincenal.
5 personas de apoyo	Apoyar a los asesores técnicos a estimular habilidades de autocuidado en el comedor escolar.	5, pago por nómina.	quincenal.
3 psicólogas	Organizar y llevar a cabo sesiones informativas con padres y familiares.	3, pago por nómina.	quincenal.
1 médico internista	Brindar consultas médicas a las personas con síndrome de Down mayores de 18 años y apoyar a los asesores técnicos en la enseñanza de habilidades para la salud y seguridad personal.	1, pago por nómina.	quincenal.
2 pediatras	Brindar consultas médicas a las	2, pago por honorarios.	mensual.

Número de personal contratado	Función principal	Forma de pago	Periodicidad del pago
	personas con síndrome de Down desde el nacimiento hasta los 18 años y apoyar a los asesores técnicos en la enseñanza de habilidades para la salud y seguridad personal.		
6 auxiliares de limpieza	Mantener limpias las instalaciones escolares.	6, pago por nómina	quincenal.

Los salarios del personal que será contratado y que anteriormente se menciona irán de acuerdo a las diferentes funciones y responsabilidades que cada uno desempeña. Cabe hacer mención que en caso de presentarse incidencias se mantendrá la plantilla y los montos establecidos.

Así mismo se adquirirá el material didáctico e insumos necesarios para la preparación de alimentos y bebidas en el Taller de Producción de Alimentos, así mismo se adquirirán los insumos necesarios para proporcionar el servicio de comedor escolar en los siguientes horarios:

- 12:45pm los alumnos de 3 a 13 años
- 1:45 pm. Los alumnos de 14 años en adelante

Como parte del gasto administrativo se contratarán 6 personas que realizarán el aseo diario de todas las instalaciones escolares, que se encuentran en un terreno de 4,750 m² y 4,250 m² de construcción y están conformadas por: 20 salones, 35 baños, 2 cámaras de Gesell, 1 comedor escolar, 1 alberca techada, 1 auditorio, áreas verdes, cancha de basquetbol, 1 biblioteca, 3 consultorios médicos, 3 cubículos y 2 vestidores.

Se contratarán 3 personas en el área de psicología con el objeto de abordar temas relacionados con la autonomía personal, habilidades sociales, sexualidad, habilidades para la vida independiente entre otras. Así mismo se llevarán a cabo 16 sesiones informativas con padres y familiares (dos reuniones mensuales) con objeto de explicar los contenidos de los programas de vida independiente y que los padres puedan reforzar las habilidades en casa. Se orientará a los padres hacia una colaboración coherente que redunde en beneficio de sus hijos. Se establecerán además mecanismos de seguimiento individual con periodicidad variable en función de las necesidades específicas a cada alumno.

Con objeto de mantener o mejorar el estado físico y de salud de los alumnos, se contratarán a 2 pediatras las cuales atenderán 75 bebés de recién nacidos a 3 años (una vez al mes durante el periodo de ejecución del proyecto, programando un total de 600 citas); 78 niños de 4 a 12 años (una vez cada dos meses durante el periodo de ejecución del proyecto, programando un total de 312 citas); 50 jóvenes de 13 años a 18 años (una vez cada cuatro meses durante el periodo de ejecución del proyecto, programando un total de 100 citas). El total de citas atendidas por las pediatras será de 1012 de mayo a diciembre.

Se contratará 1 médico internista que atenderá a 57 adultos de 18 años en adelante (una vez cada dos meses durante el periodo de ejecución del proyecto, programando un total de 228 citas).

Adicional a las citas de seguimiento el área médica llevará a cabo 8 sesiones informativas mensuales con los asesores técnicos en relación a las habilidades para la salud y seguridad personal de los alumnos. Los temas que se trabajarán serán los siguientes: enseñanza de hábitos alimenticios saludables, cuidado físico, prevención de enfermedades, reconocer acciones de malestar, identificar situaciones de peligro, tomar medicamentos en los horarios indicados, identificar y prevenir situaciones de riesgo en distintos entornos, estilo de vida saludable e importancia de la actividad física en las personas con síndrome de Down.

El desarrollo de las habilidades se realizará mediante la impartición de clases de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, durante los 8 meses del periodo de ejecución. Los días hábiles por mes se especifican a continuación:

Se programarán las clases para el desarrollo de cada una de las habilidades por rango de edad como se describe a continuación:

B
21

1.- de 0 a 3 años

Habilidades	Clases a la semana	Clases al mes	Total de clases de mayo a diciembre
Autocuidado	4	16	128
Autodirección	3	12	96
Comunicación	4	16	128
Académicas Funcionales	3	12	96
Sociales	3	12	96
Ocio y tiempo libre	4	16	128
Salud y seguridad personal	3	12	96
Trabajo	0	0	0
		TOTAL DE CLASES	768

2.-de 4 a 12 años

Habilidades	Clases a la semana	Clases al mes	Total de clases de mayo a diciembre
Autocuidado	5	20	160
Autodirección	5	20	160
Comunicación	2	8	64
Académicas Funcionales	5	20	160
Sociales	5	20	160
Ocio y tiempo libre	3	12	96
Salud y seguridad personal	5	20	160
Trabajo	5	20	160
		TOTAL DE CLASES	1120

3.-de 13 a 18 años

Habilidades	Clases a la semana	Clases al mes	Total de clases de mayo a diciembre
Autocuidado	5	20	160
Autodirección	5	20	160
Comunicación	2	8	64
Académicas Funcionales	5	20	160
Sociales	5	20	160
Ocio y tiempo libre	3	12	96
Salud y seguridad personal	5	20	160
Trabajo	5	20	160
		TOTAL DE CLASES	1120

4.-de 19 años en adelante

Habilidades	Clases a la semana	Clases al mes	Total de clases de mayo a diciembre
Autocuidado	5	20	160
Autodirección	5	20	160
Comunicación	5	20	160
Académicas Funcionales	5	20	160
Sociales	5	20	160
Ocio y tiempo libre	3	12	96
Salud y seguridad personal	5	20	160
Trabajo	5	20	160
		TOTAL DE CLASES	1216

1. Objetivos

Objetivos	Periodo de ejecución
1. Favorecer una adecuada autonomía e independencia personal de niños, jóvenes y adultos con síndrome de Down a través de la enseñanza de habilidades para impulsar su inserción en la sociedad.	Mayo - Diciembre 2016

21

2. Cronograma de actividades.

Objetivos y Actividades	Meta física		Entregables	Periodo de Ejecución
	UM	Cantidad		
<p>Objetivo 1 Actividad 1 Proporcionar a 260 alumnos los conocimientos y herramientas necesarios para el aprendizaje de habilidades sociales, autonomía personal y vida independiente.</p>	Clases	4,224	<ul style="list-style-type: none"> • Un reporte inicial (al primer trimestre reportado) con la evaluación diagnóstica que incluirá las ocho habilidades por rango de edad, en medio magnético. • Un reporte final (al último trimestre) con la evaluación final que incluirá las ocho habilidades, dividida por rango de edad, en medio magnético. • 10 fotografías de cada una de las habilidades. En total se enviarán 80 fotografías. En medio magnético. 	Mayo-Diciembre 2016
<p>Actividad 2 Llevar a cabo sesiones informativas periódicas en el área de psicología y en el área médica con alumnos, padres y familiares.</p>	Sesiones informativas	24	<ul style="list-style-type: none"> • Un calendario anual de las sesiones informativas llevadas a cabo en las áreas de psicología y médica, en medio magnético. • 96 fotografías (4 por sesión) de las sesiones informativas realizadas en el área médica y de psicología, en medio magnético. 	Mayo-Diciembre 2016

27. B.

3. Presupuesto

Objetivos y Actividades	Recursos Humanos ¹	Recursos Materiales, Servicios Generales, Bienes y Obra Pública ¹	Total
<p>Objetivo 1</p> <p>Actividad 1 Proporcionar a 260 alumnos los conocimientos y herramientas necesarios para el aprendizaje de habilidades sociales, autonomía personal y vida independiente.</p>	<p>\$ 3,483,728.00</p>	<p>\$ 882,672.00</p>	<p>\$ 4,366,400.00</p>
<p>Actividad 2 Llevar a cabo sesiones informativas periódicas en el área de psicología y en el área médica con alumnos, padres y familiares.</p>	<p>\$ 633,600.00</p>	<p>\$ 0.00</p>	<p>\$ 633,600.00</p>
<p>Total</p>	<p>\$ 4,117,328.00</p>	<p>\$ 882,672.00</p>	<p>\$ 5,000,000.00</p>

¹En apego a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el donativo deberá destinarse única y exclusivamente a los fines propios del proyecto. En ningún caso podrá destinarse más del 5% del donativo para cubrir gastos de administración.

21. B.

700-PR-01-A01

4. Justificar y fundamentar la utilidad social del proyecto.

Desde hace algunos años, las personas con discapacidad demandan una integración plena y activa en la sociedad. La adquisición de habilidades relacionadas con la vida independiente debe trabajarse de manera sistemática desde la familia y la escuela con el fin de favorecer su plena inclusión a la sociedad.

Las instituciones educativas deben atender a los grupos de la población que más lo requieren; en especial a la población con discapacidad y provenientes de familias de bajos recursos económicos, ya que estos corren un mayor riesgo de abandono escolar. Es esencial contar con cimientos sólidos para la equidad, la igualdad y la inclusión.

Solo una educación que incluya a todos los grupos de la población, permitirá la construcción de una sociedad más justa.

Tanto las familias como la sociedad en general no cuentan con la información suficiente respecto de las habilidades que las personas con síndrome de Down pueden alcanzar si se les proporciona la atención educativa, médica y psicológica necesaria desde el nacimiento hasta la edad adulta.

Objetivos del proyecto	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018	Programa Sectorial SEP 2013-2018
1. Favorecer una adecuada autonomía e independencia personal de niños, jóvenes y adultos con síndrome de Down a través de la enseñanza de habilidades para impulsar su inserción en la sociedad.	Contribuye al cumplimiento del objetivo Objetivo 3.2 Estrategia 3.2.1	Contribuye al cumplimiento del objetivo Objetivo 3 Estrategia 3.3

La utilidad social del proyecto consiste en:

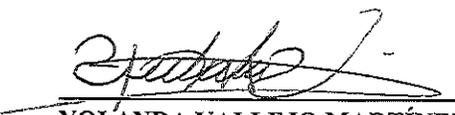
Coadyuvar a proporcionar una atención educativa especializada a personas con síndrome de Down provenientes de familias de escasos recursos económicos, promoviendo la igualdad de oportunidades, el pleno respeto de los derechos y libertades fundamentales de las personas con síndrome de Down integrándolos a la sociedad.

F. Resultados esperados.

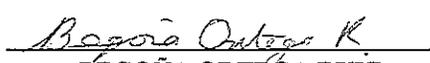
- 4,224 clases impartidas a 260 niños, jóvenes y adultos con síndrome de Down durante el periodo de ejecución del proyecto.
- Se proporcionarán a los padres y familiares de los 260 alumnos de la Fundación, la información, conocimientos y herramientas que contribuyan a la inserción a la sociedad a través de la impartición de 16 sesiones informativas del área de psicología.
- 8 sesiones informativas por parte del área médica, lo cual impactará en 44 asesores técnicos y personal de apoyo.
- Llevar a cabo 1,240 consultas médicas que permitirán dar seguimiento al estado físico y de salud de los alumnos.
- Se proporcionarán 26,455 comidas a 185 alumnos que les permitirá adquirir habilidades de autocuidado y mejorar sus hábitos alimenticios.

Representante Legal

Responsable Interno Solidario



YOLANDA VALLEJO MARTÍNEZ.



BEGOÑA ORTEGA RUIZ.